JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003020-2022-01183-00 Ejecutivo de VICTOR HUGO MOTTA RODRIGUEZ contra GLOBAL DIVERSITY S.A.S., JHON HAYDEN REYES RAMIREZ Y LEIDY RUTH VEGA BEDOYA.

Revisado el diligenciamiento se observa que corresponde a una controversia de mínima cuantía, motivo por el cual este despacho carece de competencia para avocar su conocimiento.

En el sub- examine, se avizora que las pretensiones de la demanda ascienden a la suma de $5.741.280 M/cte; la cual es inferior a los 40 salarios mínimos legales vigentes, de conformidad con el artículo 25 del Código General del Proceso, que fija la competencia para los juzgados civiles municipales por el factor cuantía; por lo tanto, el presente asunto se debe tramitar como un proceso de MÍNIMA cuantía.

Así las cosas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el parágrafo del artículo 17 ibídem, el cual prevé que:

> "*Cuando en el lugar exista juez municipal de pequeñas causas y competencia múltiple, corresponderán a este los asuntos consagrados en los numerales 1,2 y 3 (Subrayado fuera de texto)*"

En virtud de lo expuesto y dando aplicación a lo prevenido en el inciso 2° del artículo 90 *ídem*, el Juzgado **D I S P O N E:**

PRIMERO: RECHAZAR de plano la anterior demanda por falta de competencia.

SEGUNDO: ORDENAR el envío de la demanda a la Oficina Judicial de Bogotá, para que la misma sea repartida entre los Jueces Civiles Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, quienes son los competentes para conocer de ella.

TERCERO: DEJAR por secretaría las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No.159 Hoy nueve (9) de diciembre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria
Diana María Acevedo Cruz